



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

ESTADO Nº 51
Noviembre 04 de 2020

Nº	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Fecha providencia
1	54001-33-33- <u>001</u> - 2012- <u>00065-01</u>	GRUPO	JOSÉ RAFAEL ROJAS Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL	ABRIR INCIDENTE EN CONTRA DEL PERITO AVALUADOR REINALDO ANAVITARTE REYES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 88.260.726, EN ORDEN A ESTABLECER LA PROCEDENCIA DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN, CONSISTENTE EN EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y MULTA DE HASTA VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES SEGÚN EL CASO, CONFORME A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 50.8 DE CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE SU CARGO. OFICIAR AL SEÑOR REINALDO ANAVITARTE REYES, EN SU CONDICIÓN DE PERITO AVALUADOR DESIGNADO Y POSESIONADO DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE LA REFERENCIA, ENTREGÁNDOLE COPIA DE ESTA DECISIÓN, PARA QUE PROCEDA EN EL TÉRMINO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA, EN EJERCICIO DEL DERECHO DE DEFENSA, A RENDIR EXPLICACIONES POR NO CUMPLIR CON SUS DEBERES DE AUXILIAR O COLABORADOR DE LA JUSTICIA, SOLICITANDO O APORTANDO LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES.	03/11/2020
2	54001-33-33- <u>001</u> - 2012- <u>00065-01</u>	GRUPO	JOSÉ RAFAEL ROJAS Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL	SE DISPONE DESIGNAR COMO PERITO EVALUADOR, AL DOCTOR WALTER ENRIQUE ARIAS MORENO. POR SECRETARIA, COMUNÍQUESELE SU NOMBRAMIENTO, ADVIRTIÉNDOSELE QUE EL CARGO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES, SO PENA DE SER EXCLUIDO DE LA LISTA, SALVO JUSTIFICACIÓN ACEPTADA.	03/11/2020
3	54001-33-33- <u>003</u> - 2018- <u>00080-00</u>	PROTECCIÓN DE DERECHOS E	HEINER ENRIQUE CARVAJAL BASTO	MUNICIPIO DE LOS PATIOS VINCULADA: JH ELE CONSTRUCCIONES SAS	SE DISPONE RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR APODERADO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, CONTRA LA SENTENCIA ADIADA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	03/11/2020

		INTERESES COLECTIVOS				
4	54001-33-33-003-2019-00139-00	N Y R	SOCIEDAD MARGRES SA Y OTROS	DIAN / DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CÚCUTA	PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DE LOS DEMANDANTES Y SU APODERADO, EL CONTENIDO DEL ESCRITO EN MENCIÓN INCLUIDO EN EL PDF # 19 DEL EXPEDIENTE DIGITAL, PARA LO QUE ESTIMEN PERTINENTE	03/11/2020
5	54001-33-33-003-2019-00496-00	N Y R	NÉSTOR GIOVANNI ANAYA VALENCIA	DIAN / DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CÚCUTA	PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DE LOS DEMANDANTES Y SU APODERADO, EL CONTENIDO DEL ESCRITO EN MENCIÓN INCLUIDO EN EL PDF # 19 DEL EXPEDIENTE DIGITAL, PARA LO QUE ESTIMEN PERTINENTE	03/11/2020
6	54001-33-33-003-2020-00145-00	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	NEYER OSWALDO PÉREZ DÍAZ	ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	IMPROBAR EL ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL EXTRAJUDICIAL CELEBRADO ENTRE LAS PARTES EL 23 DE JUNIO DE 2020, ANTE LA PROCURADURÍA 24 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE CÚCUTA	03/11/2020
7	54001-33-33-003-2020-00175-00	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	MARÍA LEONOR TORRES LEAL	CASUR	RECHAZAR POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ABOGADO JAIRO ROJAS USMA, APODERADO DE LA PARTE CONVOCANTE, ORIENTADA A QUE SE LE EXPIDAN COPIAS AUTENTICADAS DEL AUTO APROBATORIO DEL ACUERDO CONCILIATORIO PROFERIDO DENTRO DE LA CONCILIACIÓN DE LA REFERENCIA, RECORDÁNDOSE AL MISMO QUE EL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE COPIAS AUTENTICADAS SE ENCUENTRA ACTUALMENTE ELIMINADO DE NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO, EXISTIENDO LA PROHIBICIÓN LEGAL PARA LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVA DE EXIGIR LA PRESENTACIÓN, SUMINISTRO O ENTREGA DE DOCUMENTOS ORIGINALES AUTENTICADOS O COPIAS O FOTOCOPIAS AUTENTICADOS, AUNADO AL HECHO, DE LA EXISTENCIA DE LA PRESUNCIÓN LEGAL REFERIDO AL HECHO, QUE LAS COMUNICACIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ÓRDENES JUDICIALES MEDIANTE MENSAJE DE DATOS EXPEDIDAS POR LOS SECRETARIOS O LOS FUNCIONARIOS QUE HAGAN SUS VECES, DIRIGIDAS A CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA, PRIVADA O PARTICULARES, SE PRESUMEN AUTÉNTICAS Y NO PODRÁN DESCONOCERSE SIEMPRE QUE PROVENGAN DEL CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA AUTORIDAD JUDICIAL.	03/11/2020
8	54001-33-33-003-2020-00196-00	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	CARMEN CECILIA CASADIEGO	MINDEFENSA	ACLARAR EL NUMERAL PRIMERO DEL AUTO ADIADO 14 DE OCTUBRE DE 2020, PROFERIDO POR ESTE DESPACHO, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, EN EL ENTENDIDO, QUE EL VALOR DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$4.880.328,00) , CORRESPONDE A LA SUMATORIA DE LOS DOS (02) VALORES RECONOCIDOS POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN CELEBRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, ANTE LA PROCURADURÍA 23 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD, ESTO ES, EL 100% DEL CAPITAL Y EL 75% DE LA INDEXACIÓN, ASÍ:	03/11/2020

						100% de Capital:	\$ 4.640.843		
						75% de Indexación:	\$ 239.485		
						Total	\$ 4.880.328		

El anterior Estado se fija hoy 04 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las ocho de la Mañana (08:00 A.m.).

Firmado Por:

***NEYLA YADIRA LOPEZ CONTRERAS
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **ad7692515fd4247a377f79af8b4c7983bc996ad74cd3f5ec9d8dd04837678748***

Documento generado en 04/11/2020 07:09:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>